

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO, ACCESORIOS Y PERIFÉRICOS

CONTRATO No. 227/2016-LICITACIÓN-SEGGOB
GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de equipo de cómputo, accesorios y periféricos, que celebran por una parte **la Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Gectech de México, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Jesús Velasco Martínez**, en su calidad de apoderado legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través de la Secretaría General de Gobierno mediante las requisiciones de compra números 368/2016, 377/2016, 384/2016, 443/2016, 462/2016, 489/2016, 496/2016, 571/2016, 572/2016, 597/2016, 637/2016, 709/2016, 711/2016, 712/2016, 713/2016, 739/2016, 824/2016, 826/2016 y 958/2016, entre otras, emitidas en el sistema SIIF, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes solicitó la adquisición de equipo de cómputo, accesorios y periféricos para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicios 2014, 2015 y 2016.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 02, 05 y 06 de septiembre del 2016, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I028-2016**. El 09 de septiembre del 2016 se verificó la junta de aclaraciones y el día 13 de septiembre del 2016 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 22 de septiembre del 2016 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas 4, 5, 7, 10, 11, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 48, 49, 52, 57, 58, 59, 60 y 61 del procedimiento a favor del proveedor **Gectech de México, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$3,455,480.85 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 M.N.) I.V.A. incluido.**



Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “La Oficialía” declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que la **C.P. Angélica de Santos Velasco** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que en fechas 20 y 14 de junio, 8, 14, 18 y 22 de julio, 01 y 24 de agosto del 2016, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir la erogación derivada del presente contrato, correspondiente a las requisiciones de compra señaladas en el antecedente segundo del presente contrato.
- 1.5 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR04986**, inscrito en fecha 17 de julio de 2014 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 3 de febrero del 2016.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 4,297 de fecha 3 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 18 de noviembre de 2010.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **Ing. José Santos Velasco Martínez**, tal y como lo acredita con el instrumento notarial número 10,027 de fecha 10 de julio de 2014, otorgado ante la fe de la Lic. María de Lourdes Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 18 de noviembre de 2010.



 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 227/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

Chanes Reynoso, Notaria Pública número 25 de los de Zapopan, Jalisco; y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.

- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la compra, venta, importación, exportación, fabricación, maquila por sí o a través de terceras personas, la inversión, diseño, mejoras, reparación, instalación, distribución y transporte de todo de equipos de cómputo, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes y prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Vallarta número 6503 Sec. Bodega L2, Colonia Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.
- 2.6. Que señala como datos para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato, el domicilio ubicado en Avenida Las Américas, número 608, interior 303, 3er piso, Edificio Montecarlo, Fraccionamiento La Fuente, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20230, con el número telefónico (449) 922 78 24 y la cuenta de correo electrónico jvelasco@gectech.mx.
- 2.7. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GME100903AJ1** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Z2923745108**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El Proveedor: Gectech de México, S.A. de C.V.

Los Bienes: El equipo de cómputo, accesorios y periféricos que constituyen el objeto del presente contrato y cuyas características se describen en las cláusulas segunda y tercera del mismo.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-1028-2016**.





- 3.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de equipo de cómputo, accesorios y periféricos requeridos por “**La Secretaría**”, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato; bienes que “**El Proveedor**” deberá entregar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, cantidad, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO FIJO	SUBTOTAL
4	10	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, DELL OPTIPLEX 7040 SFF CUARTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE i5-4590,(6M CACHE, 3.30GHZ) QUAD CORE, CHIPSET INTEL Q170 WINDOWS 7 PROFESSIONAL 64BIT, ESPAÑOL, CON LICENCIA DE WINDOWS 8.1 PRO 64 BIT, 8GB 1600MHZ DDR3L (2X4GB), GRÁFICOS DE VIDEO INTEL HD 4400, DISCO DURO 1TB 7200RPM SATA, UNIDAD MULTIMEDIA 8X DVD +/- RW, DELL KB212-B USB CON CABLE EN ESPAÑOL, CON MOUSE ÓPTICO MARCA: DELL, MODELO: MS111, USB CON CABLE, 4 PUERTOS USB 3.0 (2 FRONTALES, 2 TRASEROS), 4 PUERTOS USB 2.0 (2 FRONTALES, 2 TRASEROS), RJ-45, SERIAL, VGA, 2 DISPLAYPORT, 2PS/2, 2 LÍNEAS DE ENTRADA (ESTÉREO/MICRÓFONO), 2 LÍNEAS DE SALIDA (AURICULARES/PARLANTES). CON MONITOR MARCA: DELL, MODELO: E2216H DE LA MARCA DEL CPU OFERTADO, 21.5" LED 1920X1080, PUERTOS VGA, DP, LICENCIA MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS 2016 32/64BIT, CUENTE CON LICENCIA ANTIVIRUS: ESET ENDPOINT SECURITY 1 AÑO, LIC. MS EXCHANGE SERVER CALL. GARANTÍA DE 3 AÑOS.	\$17,000.00	\$170,000.00
5	1	PIEZA	INTERFACE USB PARA DIGITALIZADOR GRABACIÓN DE VOZ, USB 2.0 AUDIO INTERFACE WITH DSP MODELO: MIXER US-366, MARCA: TASCAM. SUPPORTED SAMPLING FREQUENCY: 44.1/48/88.2/96/176.4/192KHZ. SUPPORTED BIT RATE: 16/24BIT (INTERNAL OPERATION IS 24BIT). GARANTÍA 1 AÑO.	\$4,745.65	\$4,745.65
7	1	PIEZA	SERVIDOR POWEREDGE R730XD SERVER, PE R730/XD MOTHERBOARD MLK 329-BCZK, R730/XD PCIE RISER 2, CENTER 330-BBCO, R730/XD PCIE RISER 1, RIGHT, INTEL XEON E5-2630 V3 2.4GHZ,25M CACHE,8.0 GT/S QPI,TURBO,HT,10C/20T (85W) MAX MEM 2133MHZ, INTEL XEON E5-2630 V3 2.4GHZ,25M CACHE,8.0 GT/S QPI,TURBO,HT,10C/20T (85W) MAX MEM 2133MHZ,POWEREDGE R730XD SHIPPING, BEZEL, CHASSIS WITH UP TO 12, 3.5" HARD DRIVES, PERFORMANCE OPTIMIZED, DIMM BLANKS FOR SYSTEM WITH 2 PROCESSORS, 192GB RDIMM, 2400MT/S, DUAL RANK, X8 DATA WIDTH, 2400MT/S, 4800MT/S STANDARD HEATSINK FOR POWEREDGE, R730/R730XD, STANDARD HEATSINK, FOR POWEREDGE, R730/R730XD, PERFORMANCE BIOS SETTINGS, iDRAC8 ENTERPRISE, INTEGRATED DELL REMOTE ACCESS CONTROLLER, ENTERPRISE ,(12)X4TB 7.2K RPM NLSAS	\$687,600.00	\$687,600.00



			12GBPS 512N 3.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE, PERC H830 RAID ADAPTER FOR EXTERNAL MD14XX ONLY, 2GB NV CACHE, FULL HEIGHT, PERC H730P INTEGRATED RAID CONTROLLER, 2GB CACHE, NEMA 5-15P TO C13 WALL PLUG, 125 VOLT, 15 AMP, 10 FEET (3M), POWER CORD, NORTH AMERICA DUAL, HOT-PLUG, REDUNDANT POWER SUPPLY (1+1), 750W NO TRUSTED PLATFORM MODULE C13 TO C14, PDU STYLE, 12 AMP, 6.5 FEET (2M) POWER CORD, NORTH AMERICA ,BROADCOM 5720 QP 1GB NETWORK DAUGHTER CARD , WINDOWS SERVER 2012R2 STANDARD EDITION,FACTORY INSTALLED, NO MEDIA, 2 SOCKET, 2 VMS,NO CALS ,ELECTRONIC SYSTEM DOCUMENTATION AND OPENMANAGE DVD KIT, POWEREDGE R730/XD WINDOWS SERVER 2012R2 STANDARD, MEDIA, FI STANDARD ED DOWNGRADE IMAGE, ENG, OPENMANAGE ESSENTIALS, SERVER CONFIGURATION MANAGEMENT READYRAILS SLIDING RAILS WITH CABLE MANAGEMENT ARM, RAID 5 FOR H330/H730/H730P (3-24HDD OR SSDS) UEFI BIOS ,PROSUPPORT PLUS: NEXT BUSINESS DAY ONSITE SERVICE AFTER PROBLEM DIAGNOSIS, 3 YEAR PROSUPPORT PLUS: 7X24 HW/SW TECH SUPPORT AND ASSISTANCE, 3 YEAR MAS DELL STORAGE MD1400, 12 HDS 3.5", RACKMOUNT, 2US BEZEL MD1400, 2U, 12 DRIVES , DELL STORAGE MD1400 SHIPPING - DAO , MD1400/SC400 ENCLOSURE REGULATORY, LABEL, MEXICO (12)X4TB 7.2K RPM NLSAS 12GBPS 512N 3.5IN HOT-PLUG HARD DRIVE , ENCLOSURE MANAGEMENT MODULE, DUAL CONTROLLER INCLUDED SHIPPING , SEPARATELY , C13 TO C14, PDU STYLE, 10 AMP, 6.5 , FEET (2M), POWER CORD , C13 TO C14, PDU STYLE, 10 AMP, 6.5 FEET (2M), POWER CORD POWER SUPPLY, AC 600W, REDUNDANT 12GB HD-MINI TO HD-MINI SAS CABLE, 2M , RACK RAIL, 2US, STATIC PRODEPLOY DELL STORAGE MD DISK SERIES 2U EXP ENCLOSURE - DEPLOYMENT , PRODEPLOY DELL STORAGE MD DISK SERIES 2U EXP ENCLOSURE - DEPLOYMENT, VERIFICATION , PROSUPPORT MISSION CRITICAL PACKAGE: ENHANCED SERVICES, 3 YEAR , DELL LIMITED HARDWARE WARRANTY PLUS SERVICE,INITIAL YEAR MISSION , CRITICAL PACKAGE: 4-HOURS 7X24 ON-SITE SERVICE WITH EMERGENCY DISPATCH,INITIAL YEAR PROSUPPORT MISSION CRITICAL: 7X24 HW /SW TECH SUPPORT AND ASSISTANCE, 3 YEAR DELL LIMITED HARDWARE WARRANTY PLUS SERVICE,EXTENDED YEAR(S) MISSION CRITICAL PACKAGE: 4-HOURS 7X24 ON-SITE SERVICE WITH EMERGENCY, DISPATCH,2 YEAR EXTENDED SAS 12GBPS HBA EXTERNAL, CONTROLLER,LOW PROFILE, CUSKIT		
10	2	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MARCA: SAMSUNG MULTIXPRESS MODELO: M5370LX, BLANCO Y NEGRO, LÁSER, PRINT/SCAN/COPY/FAX, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER, CON CAPACIDAD DE SALIDA 500 HOJAS, CAPACIDAD DE ENTRADA 520 HOJAS, RESOLUCIÓN MÁXIMA 1200 X 1200 DPI, ESCANEADO A COLOR, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (NEGRO, CALIDAD NORMAL, A4) 53 PPM, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS DE 100 HOJAS. GARANTÍA DE 1 AÑO.	\$30,000.00	\$60,000.00
11	1	PIEZA	IMPRESORA MARCA: LEXMARK MODELO: CS510DE IMPRESORA LÁSER COLOR, 30PPM - 1200X1200 DPI, USB, PANTALLA TÁCTIL 4.3" - BLANCO/GRIS, 512 MB. DE MEMORIA INTERNA, INTERFAZ ESTÁNDAR ETHERNET, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (COLOR, CALIDAD NORMAL, A4/US CARTA) 30 PPM, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN (NEGRO, CALIDAD NORMAL, A4/US CARTA) 30 PPM, CICLO DE TRABAJO 85000 PÁGINAS POR MES, COLORES DE IMPRESIÓN NEGRO, CIAN, MAGENTA, AMARILLO, IMPRESIÓN DÚPLEX . GARANTÍA DE 1 AÑO.	\$11,020.15	\$11,020.15
16	21	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7040 SSF, DE SEXTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-6500 (6MB CACHÉ, HASTA 3.60 GHZ) QUAD CORE, CHIPSET INTEL Q170 , WINDOWS 7 PROFESSIONAL 64BIT, ESPAÑOL, (INCLUYE LICENCIA DE WINDOWS 8.1 PRO 64BIT Y MEDIO), 8 GB 1600 MHZ DDR3L (2X4 GB), GRÁFICOS DE VIDEO INTEL HD 4400, CON DISCO DURO DE 1 TB 7200RPM SATA, UNIDAD MULTIMEDIA 8X DVD + / - RW, TECLADO MARCA DELL MODELO KB212-B USB CON CABLE EN ESPAÑOL, MOUSE ÓPTICO MARCA DELL MODELO MS111USB CON CABLE, 4 PUERTOS USB 3.0 (2 FRONTALES, 2 TRASEROS), 4 PUERTOS USB 2.0 (2 FRONTALES, 2 TRASEROS), CON CONECTOR DE RED RJ45 CON PUERTO SERIAL VGA, 2 DISPLAYPORT, 2PS/2, CON 2 LINEAS DE ENTRADA (ESTÉREO / MICROFONO), 2 LÍNEAS DE SALIDA (ESTÉREO / MICROFONO), 3 AÑOS DE GARANTÍA NEXT BUSINESS DAY SERVICIO ONSITE, MONITOR MARCA DELL MODELO E2216H DE 21.5" LED CON RESOLUCIÓN DE 1920X1080 PUERTOS VGA DP DE LA MARCA DEL CÓDIGO CERTIFICADO, QUE INCLUYE EL MICROSOFT OFFICE HOME & BUSINESS 2016	\$17,000.00	\$357,000.00

OFICIALÍA MAYOR



OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.		
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 227/2016-LICITACIÓN-SEGGOB		

			BUSINESS 2016 32 / 64 BIT, Y ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY POR 1 AÑO.		
18	8	PIEZA	IMPRESORA LASERJET MODELO ENTERPRISE M606DN, CON VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO NORMAL: 65 PPM, SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA EN NEGRO: 7 SEGUNDOS, CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO 1200 X 1200 PPP, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL) 275.000 PAGINAS, VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUAL DE 5000 A 20.000, CON TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LASER, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1,2 GHZ, LENGUAJES DE IMPRESIÓN HP PCL 6, HP PCL 5E, EMULACIÓN HP POSTSCRIPT NIVEL 3, IMPRESIÓN PDF NATIVO (V1.7), MONITOR LCD DE 4 LÍNEAS (TEXTO EN COLOR Y GRÁFICOS), 1 AÑO DE GARANTÍA. MARCA HP	\$27,542.50	\$220,340.00
20	4	PIEZA	COMPUTADORA LAP TOP MARCA DELL MODELO LATITUDE E5470, SEXTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL CORE i5-6200U (3 MB CACHÉ, HASTA 2.80 GHZ), WINDOWS 7 PROFESSIONAL, 64-BIT EN INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL (INCLUYE LICENCIA DE WINDOWS 10 PRO), MICROSOFT OFFICE HOME AND BUSINESS 2016, TECLADO INTERNO CON DISPOSITIVO SEÑALADOR EN ESPAÑOL, 4 GB DE MEMORIA DDR4 2133MHZ (1 DIMMS), DISCO DURO SATA DE 500 GB 7200 RPM 7 MM, TARJETA INALÁMBRICA INTEL 8260 802.11AC DOBLE BANDA WI-FI + BLUETOOTH 4.1, GRÁFICOS INTEL HD 520, BATERÍA DE IÓN DE LITIO DE 4-CELDA (62 WATT HORAS), PANTALLA HDF LCD DE 14.0" CON CÁMARA WEB, WWAN, 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. INCLUYE LICENCIA ANTIVIRUS NOD32 ESET ENDPOINT SECURITY, VERSIÓN 5.0.	\$17,000.00	\$68,000.00
21	1	PIEZA	IMPRESORA TÉRMICA IMPRESORA INDUSTRIAL DE ETIQUETAS POR TRANSFERENCIA TÉRMICA, MODELO ZT230, MEDIDA DE ETIQUETA: 5.08 CM. POR 1.24 CM. Y SUS CINTAS DE TRANSFERENCIA. INCLUYE: CAJA CON 8 ROLLOS DE ETIQUETAS ENTREGA: 30 DIAS DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN GARANTÍA DE 12 MESES. MARCA ZEBRA	\$86,000.00	\$86,000.00
23	10	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR SEXTA GENERACIÓN DEL SEXTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-6700 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ) CHIPSET INTEL Q170 . WINDOWS 7 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2016. ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY, POR 1 AÑO, LIC ELECTRÓNICO GOB WINSVRCAL 2012 OLP NL GOV USRCAL 8 GB DE MEMORIA DDR4 A 2133 MHZ 2 DIMMS DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5", TARJETA DE VIDEO AMD RADEON™ R5 340X,2 GB (DP ; DVI-D) UNIDAD DE 8X, 9.5 MM., CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE DVD OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR CON FUENTE DE PODER DE 180 WATTS HASTA 85 % DE EFICIENCIA (80 PLUS BRONZE) MONITOR SERIE PROFESIONAL 21.5" MODELO P2217 LED FHD VGA, DVI, DPORT, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, TECLADO Y MOUSE USB, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, COLOR NEGRO MEDIO DE RECUPERACIÓN PARA WINDOWS 10, 64-BIT – DVD ENERGY STAR 6.0 GARANTÍA 3 AÑOS CON EL FABRICANTE.	\$20,100.00	\$201,000.00
24	10	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR SEXTA GENERACIÓN DEL SEXTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-6700 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ) CHIPSET INTEL Q170 . WINDOWS 7 PRO, 64-BIT, ING S, FRANCES, ESPAÑOL MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2016. ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY, POR 2 AÑOS, LIC ELECTRÓNICO GOB WINSVRCAL 2012 OLP NL GOV USRCAL 8 GB DE MEMORIA DDR4 A 2133 MHZ 2 DIMMS DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5", TARJETA DE VIDEO AMD RADEON™ R5 340X,2 GB (DP ; DVI-D) UNIDAD DE 8X, 9.5 MM., CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE DVD OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR CON FUENTE DE PODER DE 180 WATTS HASTA 85 % DE EFICIENCIA (80 PLUS BRONZE) MONITOR SERIE PROFESIONAL 21.5" MODELO P2217 LED-FHD VGA, DVI, DPORT, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, TECLADO Y MOUSE USB, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, COLOR NEGRO MEDIO DE RECUPERACIÓN PARA WINDOWS 10, 64-BIT – DVD ENERGY STAR 6.0 GARANTÍA 3 AÑOS CON EL FABRICANTE.	\$20,100.00	\$201,000.00
26	5	PIEZA	IMPRESORA LASERJET MARCA HP, MODELO M605N E6B69A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (OPTIMA): HASTA 1200 X 1200 PPP, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4):	\$13,800.00	\$69,000.00

OFICIALÍA MAYOR



			HASTA 225.000 PÁGINAS, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN: LÁSER, MONITOR: LCD DE 4 LÍNEAS (TEXTO EN COLOR Y GRÁFICOS), VELOCIDAD DEL PROCESADOR: 1,2 GHZ, LENGUAJES DE IMPRESIÓN: HP PCL 6, HP PCL 5E, EMULACIÓN HP POSTSCRIPT NIVEL 3, IMPRESIÓN PDF NATIVO (V1.7), MEMORIA, ESTÁNDAR: 512 MB., MEMORIA, MÁXIMA: 1.5 GB., ENTRADA DE MANEJO DE PAPEL, ESTÁNDAR: BANDEJA 1 MULTIUSO PARA 100 HOJAS, BANDEJA 2 DE ENTRADA PARA 500 HOJAS, SALIDA DE MANEJO DE PAPEL, ESTÁNDAR: BANDEJA DE SALIDA PARA 500 HOJAS; BANDEJA DE SALIDA TRASERA PARA 100 HOJAS, IMPRESIÓN A DOBLE CARA: NO, TIPOS DE SOPORTES: PAPEL (BOND, COLOR, MEMBRETE, COMÚN, PREIMPRESO, PERFORADO, RECICLADO, RUGOSO, LIVIANO), SOBRES, ETIQUETAS, CARTULINA, TRANSPARENCIAS, ETIQUETAS PARA BORDE DE ESTANTE, DEFINIDO POR EL USUARIO, CAPACIDAD HP EPRINT: SÍ, CONECTIVIDAD, ESTÁNDAR: PUERTOS USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD (HOST/DISPOSITIVO); PUERTO DE RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000T INTEGRADO; PAQUETE DE INTEGRACIÓN DE HARDWARE (HIP). GARANTÍA 1 AÑO CON EL FABRICANTE.		
28	10	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR, PROCESADOR SEXTA GENERACIÓN INTEL® CORE™ I7-6700 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ) CHIPSET INTEL Q170. WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2016. ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY, POR 2 AÑOS, LIC ELECTRONICO GOB WINSVRCAL 2012 OLP NL GOV USRCAL 8 GB DE MEMORIA DDR4 A 2133 MHZ 2 DIMMS DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5", TARJETA DE VIDEO AMD RADEON™ R5 340X,2 GB (DP DVI-D) UNIDAD DE 8X, 9.5 MM., CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE DVD OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR CON FUENTE DE PODER DE 180 WATTS HASTA 85 % DE EFICIENCIA (80 PLUS BRONZE) MONITOR SERIE PROFESIONAL 21.5" MODELO P2217" LED FHD VGA, DVI, DPORT, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, TECLADO Y MOUSE USB, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, COLOR NEGRO MEDIO DE RECUPERACIÓN PARA WINDOWS 10, 64-BIT – DVD ENERGY STAR 6.0 GARANTÍA 3 AÑOS CON EL FABRICANTE.	\$20,100.00	\$201,000.00
29	3	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR SEXTA GENERACIÓN DEL SEXTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-6700 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ) CHIPSET INTEL Q170 . WINDOWS 7 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2016. ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY, POR 2 AÑOS, LIC ELECTRONICO GOB WINSVRCAL 2012 OLP NL GOV USRCAL 8 GB DE MEMORIA DDR4 A 2133 MHZ 2 DIMMS DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5", TARJETA DE VIDEO AMD RADEON™ R5 340X,2 GB (DP DVI-D) UNIDAD DE 8X, 9.5 MM., CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE DVD OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR CON FUENTE DE PODER DE 180 WATTS HASTA 85 % DE EFICIENCIA (80 PLUS BRONZE) MONITOR SERIE PROFESIONAL 21.5" MODELO P2217 LED FHD VGA, DVI, DPORT, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, TECLADO Y MOUSE USB, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, COLOR NEGRO MEDIO DE RECUPERACIÓN PARA WINDOWS 10, 64-BIT – DVD ENERGY STAR 6.0 GARANTÍA 3 AÑOS CON EL FABRICANTE.	\$20,100.00	\$60,300.00
30	3	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR SEXTA GENERACIÓN DEL SEXTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-6700 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ) CHIPSET INTEL Q170 . WINDOWS 7 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2016. ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY, POR 2 AÑOS, LIC ELECTRONICO GOB WINSVRCAL 2012 OLP NL GOV USRCAL 8 GB DE MEMORIA DDR4 A 2133 MHZ 2 DIMMS DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5", TARJETA DE VIDEO AMD RADEON™ R5 340X,2 GB (DP DVI-D) UNIDAD DE 8X, 9.5 MM., CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE DVD OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR CON FUENTE DE PODER DE 180 WATTS HASTA 85 % DE EFICIENCIA (80 PLUS BRONZE) MONITOR SERIE PROFESIONAL 21.5" MODELO P2217 LED FHD VGA, DVI, DPORT, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, TECLADO Y MOUSE USB, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, COLOR NEGRO MEDIO DE RECUPERACIÓN PARA WINDOWS 10, 64-BIT – DVD ENERGY STAR 6.0 GARANTÍA 3 AÑOS CON EL FABRICANTE.	\$20,100.00	\$60,300.00
31	1	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR SEXTA GENERACIÓN DEL SEXTA GENERACIÓN DEL	\$20,100.00	\$20,100.00



			PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-6700 (8MB CACHÉ, HASTA 4.00 GHZ) CHIPSET INTEL Q170 . WINDOWS 7 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2016. ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY, POR 2 AÑOS, LIC ELECTRONICO GOB WINSVRCAL 2012 OLP NL GOV USRCAL 8 GB DE MEMORIA DDR4 A 2133 MHZ 2 DIMMS DISCO DURO DE 1 TB 7200 RPM DE 3.5", TARJETA DE VIDEO AMD RADEON™ R5 340X,2 GB (DP DVI-D) UNIDAD DE 8X, 9.5 MM., CON BANDEJA DE CARGA AUTOMÁTICA (DVD +/- RW), LECTURA Y ESCRITURA DE DVD OPTIPLEX 7040 SMALL FORM FACTOR CON FUENTE DE PODER DE 180 WATTS HASTA 85 % DE EFICIENCIA (80 PLUS BRONZE) MONITOR SERIE PROFESIONAL 21.5" MODELO P2217 LED FHD VGA, DVI, DPORT, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, TECLADO Y MOUSE USB, EN LA MISMA MARCA DEL CPU, COLOR NEGRO MEDIO DE RECUPERACIÓN PARA WINDOWS 10, 64-BIT – DVD ENERGY STAR 6.0 GARANTÍA 3 AÑOS CON EL FABRICANTE.		
35	10	PIEZA	TELÉFONO ANÁLOGO MARCA PANASONIC, MODELO KX-T7703. CON IDENTIFICADOR DE LLAMADAS Y PANTALLA LCD DE 2 LÍNEAS. COLOR NEGRO. GARANTIA 1 AÑO CON EL FABRICANTE.	\$600.00	\$6,000.00
36	4	PIEZA	MONITOR DE 21.5 PULGADAS MARCA BENQ, MODELO GW2270H, RESOLUCION 1920 X 1080 FULL HD, PANTALLA LED, SEÑAL DE ENTRADA D-SUB + 2 HDMI, RELACION DE ASPECTO 16:9, SALIDAS PARA AURICULAR 1, COLOR INDISTINTO, COMPATIBLE CON WINDOWS XP Y WINDOWS 7 PROFESIONAL, UN AÑO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y VICIOS OCULTOS.	\$1,855.09	\$7,420.36
37	10	PIEZA	MONITOR DE 19.5 PULGADAS LCD MARCA BENQ, MODELO DL2020, RESOLUCIÓN MÁXIMA 1366 X 768, RELACIÓN DE ASPECTO 16:9, RADIO DE CONTRASTE 600:1, SEÑAL DE ENTRADA D-SUB + DVI, COLOR INDISTINTO, COMPATIBLE CON WINDOWS XP Y WINDOWS 7 PROFESIONAL, UN AÑO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y VICIOS OCULTOS.	\$1,400.00	\$14,000.00
38	16	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL MODELO OPTIPLEX 7040 SFF, SEXTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-6500 (6MB CACHÉ, HASTA 3.60 GHZ) , TARJETA MADRE ES DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE, (DELL), CHIPSET INTEL Q170 , BIOS TIPO FLASH DESARROLLADO POR EL FABRICANTE DELL Y CUENTA CON EL CÓDIGO FUENTE QUE LE PERMITA LA MODIFICACIÓN PARCIAL Y TOTAL DEL MISMO (DERECHOS RESERVADOS), 4 GB DE MEMORIA RAM DDR4 A 2133 MHZ, SIN PARIDAD, EN 2 DIMMS, EXPANDIBLE A 16 GB, 2 RANURAS X 16 PCI EXPRESS, DISCO DURO DE 500 GB, INTERFAZ DEL DISCO DURO SATA Y VELOCIDAD DE 7200 RPM, INTERFACE DE RED 10/100/1000 BASE-T(X) INTEGRADA EN LA TARJETA DE MEMORIA PRINCIPAL CON SOFTWARE PARA WINDOWS 7 PROFESIONAL, TARJETA DE VIDEO INTEL HD GRAPHICS 4600, DVD, CON MONITOR DELL SERIE E E1916H DE 19", VGA DP, CON BASE AJUSTABLE, 1 PUERTO VGA, 1 PUERTO DVI, RADIO DE CONTRASTE DE 600:1, UNIDAD ÓPTICA DVD + RW COLOR NEGRO, TECLADO USB CON 104 TECLAS DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE, SISTEMA OPERATIVO INSTALADO WINDOWS 7 PROFESIONAL, ARQUITECTURA DEL SISTEMA OPERATIVO 64-BIT, SISTEMA OPERATIVO DE RECUPERACIÓN WINDOWS 8.1 PRO. CON MOUSE CON 2 BOTONES Y SCROLL COLOR NEGRO DE LA MISMA MARCA DEL FABRICANTE, FUENTE DE ALIMENTACIÓN 255 W, LICENCIA DE UN AÑO ESET ENDPOINT SECURITY ANTIVIRUS, OFFICE HOME AND BussINES, 3 AÑOS DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y VICIOS OCULTOS.	\$17,900.00	\$286,400.00
40	1	PIEZA	PIZARRÓN ELECTRÓNICO MARCA PANASONIC, MODELO UB-5835 CON USB, PESO 27 KG., MEDIDAS DE ALTO 1334 MILÍMETROS, ANCHO 1735 MILÍMETROS Y PROFUNDIDAD 212 MILÍMETROS, CON TOLERANCIA DE +/- 2 PULGADAS, CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC 100-120V/ AC220-240V,50/60HZ. UN AÑO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y VICIOS OCULTOS.	\$37,400.00	\$37,400.00
42	1	PIEZA	SISTEMA DE RESPALDO DE LA INFORMACION DELL, MODELO NX430 DUAL CHASSIS WITH UP TO 4, 3.5" BEZEL UP TO 8 DRIVE CHASSIS HOT PLUG HARD, PCIE RISER 1U 16PCIE GEN3 FH SLOT (X8 PCIE LANES) & 1X8 PCIE GEN3 LP SLOT (X4 PCIE LANES) R330, 4GB UDIMM, 2133MT/S, ECC , INTEL XEON E3-1220 V5 8A/128B/16M CACHE, 4C/4T, TURBO (80W) , IDRAC8, BASIC , DELL STORAGE NX390 BEZEL LABEL, 4-DISCO DE 4TB 7.2K RPM SATA 6Gbps 3.5IN HOT PLUG HARD DRIVE VENTILADOR PERC H730 RAID CONTROLLER, 1GB NV CACHE DUAL PORT SATA INTERNAL NEMA 5-15P TO C13 WALL PLUG, 125 VOLT, 15 AMP, 1U 400W 120V POWER CORD, NORTH AMERICA RAID 5.	\$67,757.16	\$67,757.16

			H330/H730 FOR SAS/SATA.		
48	1	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MARCA HP, MODELO LASERJET PRO MFP M225DW TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR 100 HOJAS RESOLUCIÓN MÁXIMA 600 X 600 DPI IMPRESIÓN MONO ESCANEANDO COLOR COPIANDO MONO MULTIFUNCIONAL MARCA HP, MODELO LASERJET PRO MFP M225DW TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR 100 HOJAS RESOLUCIÓN MÁXIMA 600 X 600 DPI IMPRESIÓN MONO ESCANEANDO COLOR COPIANDO MONO ENVIANDO POR FAX MONO, WIFI, PANTALLA LCD, TACTIL GARANTÍA DEL EQUIPO UN AÑO VELOCIDAD DE IMPRESIÓN 26 PPM CICLO DE TRABAJO 15.000 PÁGINAS VELOCIDAD DEL PROCESADOR 600 MHZ.	\$3,361.00	\$3,361.00
49	1	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MARCA HP, MODELO LASERJET PRO M127FN VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 20 PPM, SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA 9,5 SEGUNDOS, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 600 MHZ, CONECTIVIDAD ESTANDAR: PUERTO USB 2.0, VOLUMEN MENSUAL 2000 PAGINAS CALIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO 600 X 600 PPP LENGUAJES DE IMPRESIÓN PCLM/PCLMS MONITOR LCD DE 2 LINEAS (TEXTO), TECNOLOGÍA LASER, GARANTÍA UN AÑO.	\$2,570.40	\$2,570.40
52	1	PIEZA	MULTIFUNCIONAL MODELO M521DN ALIMENTADOR /BANDEJA DE 500 HOJAS (IMPRESORA, ESCÁNER, COPIADORA Y FAX) LASER 42 PPM EN COLOR NEGRO/ 2000-6000 PÁGINAS -MES PARA CARTA Y OFICIO / DÚPLEX / HISPEED, CON USB 2.0. VELOCIDAD DE COPIA NEGRO (A4): HASTA 40 PPM, RESOLUCIÓN DE COPIA EN NEGRO Y A COLOR (TEXTO Y GRÁFICOS): HASTA 600 X 600 PPP: CON NÚMERO MÁXIMO DE COPIAS HASTA 99, CON CONFIGURACIONES DE COPIA: NÚMERO DE COPIAS, REDUCIR/AMPLIAR, MÁS CLARO/ MÁS OSCURO, OPTIMIZAR, PAPEL, COPIAS DE MÚLTIPLES PÁGINAS, INTERCALADO, SELECCIÓN DE BANDEJA, DOBLE CARA, MODO DE BORRADOR, AJUSTE DE IMAGEN. TIPO DE ESCANEADO CAMA PLANA, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS (ADF) VELOCIDAD HASTA DE 19 PPM EN BLANCO Y NEGRO Y HASTA 14 PPM A COLOR, VELOCIDAD DE ESCANEADO A DOBLE CARA HASTA 35 IPP BLANCO Y NEGRO Y HASTA 13 IPP A COLOR, TAMAÑO MÁXIMO DE ESCANEADO CAMA PLANA: 216 MM X 297 MM, TOLERANCIA +/- 2 MM, CON FUNCIONES ESCANEADO A DOBLE CARA DESDE EL AAD, A UNIDAD FLASH USB, A CARPETA DE RED, A CORREO ELECTRÓNICO, A NUBE, OPTIMIZAR. TEXTO/ IMAGEN, RESOLUCIÓN DE ESCANEADO DE 75 A 300 DPI. VELOCIDAD DE FAX 33,6 KBPS CON RESOLUCIÓN MONOCROMÁTICO, MODO OPTIMO: HASTA 300 X 300 PPP, CON FUNCIONES MEMORIA DE FAX (A4), HASTA 250 PAGINAS, SOPORTE DE REDUCCIÓN AUTOMÁTICA DE FAX, RE-LLAMADA AUTOMÁTICA, ENVÍO DE FAX RETARDADO, SOPORTE DE DETECCIÓN DE LLAMADA, SOPORTE DE RENVIÓ DE FAX, SOPORTE DE INTERFAX TAM DE TELEFONO CON FAX SOPORTE DE POLLING DE FAX, SOPORTE DE MODO TELÉFONO FAX. CONECTIVIDAD ESTÁNDAR, CON 1 DISPOSITIVO USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, 1 HOTS USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, 1 GIGABIT DE ETHERNET 10/100/1000 BASE-TX, 1 TELECOM, 1 TELEFÓNICO. PANEL DE CONTROL TÁCTIL INTUITIVO DE 8.89 CMS. (3.5") CON PANTALLA A COLOR, BOTONES (INICIO, CANCELAR, AYUDA, FLECHAS IZQUIERDA DERECHA, VOLVER), LUCES LED INDICADORAS (LISTA, ERROR) VELOCIDAD DEL PROCESADOR 800 MHZ. GARANTÍA 365 DIAS NATURALES. MARCA HP.	\$5,918.40	\$5,918.40
57	4	PIEZA	REGULADOR CYBERPOWER STANDBY, 890J, 425VA, ENTRADA 96-140V, SALIDA 120V, 8 CONTACTOS CP425SLG. GARANTÍA DE UN AÑO. MARCA CYBERPOWER.	\$912.33	\$3,649.32
58	1	PIEZA	MULTIFUNCIONAL, HP, LASERJET PRO, MFP M225DW, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR 100 HOJAS RESOLUCIÓN MÁXIMA 600 X 600 DPI IMPRESIÓN MONO ESCANEANDO COLOR COPIANDO MONO ENVIANDO POR FAX MONO WIFI PANTALLA LCD PANTALLA TÁCTIL. FUNCIONES: IMPRESIÓN, COPIA, ESCANEADO, FAX. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO: NORMAL: HASTA 26 PPM, NEGRO: 8 SEGUNDOS, CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, A4). DE HASTA 15.000 PÁGINAS, BANDEJA DE ENTRADA PARA 250 HOJAS, BANDEJA PRIORITARIA DE 10 HOJAS, IMPRESIÓN A DOBLE CARA, AUTOMÁTICA (ESTÁNDAR). TAMAÑOS DE IMPRESIÓN A4,A5,B5. GARANTÍA DE 1 AÑO. MARCA HP.	\$3,220.56	\$3,220.56
59	1	PIEZA	IMPRESORA INALÁMBRICA LASERJET PRO M201DW, BLANCO Y NEGRO, LASER, INALÁMBRICO, PANTALLA TÁCTIL, CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR 150 HOJAS RESOLUCIÓN MÁXIMA 600 X 600 DPI, INTERFAZ ESTÁNDAR ETHERNET, USB 2.0, LAMPARA INDICADORA, GARANTÍA DE 1 AÑO	\$2,359.80	\$2,359.80



OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 227/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

60	4	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL OPTIPLEX 3040 SFF, SEXTA GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ I3-6100 (3MB CACHÉ, 3.70 GHZ) , CHIPSET INTEL H110 EXPRESS, 4GB DE MEMORIA DDR3L A 1600MHZ (1 DIMM , 1 TB, WINDOWS® 7 PROFESSIONAL, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL (INCLUYE LICENCIA DE WINDOWS 10 PRO) MICROSOFT® OFFICE HOME AND BUSINESS 2016, ANTIVIRUS ESET ENDPOINT SECURITY ANTIVIRUS NOD 32, MONITOR DELL 22 MONITOR P2217H 21.5" DE LA MISMA MARCA Y COLOR DEL CPU OFERTADO, FULLHD, WIDESCREEN,DIAGONAL DE LA PANTALLA 54,6 CM (21.5") RELACIÓN DE ASPECTO 16:9. TECLADO USB EN ESPAÑOL Y MOUSE ÓPTICO USB, AMBOS DE LA MISMA MARCA Y COLOR DEL CPU OFERTADO, PUERTOS: 1 VGA, 1 HDMI Y/O 1 DVI-D. GARANTIA DE 1 AÑO EN SITIO Y PARTES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN	\$15,200.00	\$60,800.00
61	1	PIEZA	MULTIFUNCIONAL. MARCA HP, MODELO DESKJET LNK ADVANTAGE 2135, CAPACIDAD DE SALIDA ESTÁNDAR 25 HOJAS POR MINUTO IMPRESIÓN INYECCIÓN DE TINTA CON RESOLUCIÓN MÁXIMA 4800 X 1200 DPI, IMPRESIÓN A COLOR, COPIADO A COLOR Y ESCANEAO A COLOR, VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DE 75 PPM. GARANTÍA DE 12 MESES. A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA.	\$600.00	\$600.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$3,455,480.85 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$2,978,862.80	
			I.V.A.	\$476,618.05	
			TOTAL	\$3,455,480.85	

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$2,978,862.80 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$476,618.05 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 05/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$3,455,480.85 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 85/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:

PARTIDAS Y TIEMPO DE ENTREGA	LUGAR Y HORARIOS DE ENTREGA (DEPENDENCIA-DOMICILIO)
1) PARTIDAS NÚMERO: 48, 49, 57, 58, 59, 60 y 61 TIEMPO DE ENTREGA A MÁS TARDAR EL 12 DE OCTUBRE DEL 2016.	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. AVENIDA DE LOS CONOS No. 105, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS
2) PARTIDAS NÚMERO: 4, 5, 7, 10 y 11 TIEMPO DE ENTREGA A MÁS TARDAR EL 12 DE OCTUBRE DEL 2016.	CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, AVE. AGUASCALIENTES SIN NÚMERO, EX EJIDO OJOCALIENTE, C.P. 20190 DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HORAS.
3) PARTIDAS NÚMEROS: 16 y 18. TIEMPO DE ENTREGA A MÁS TARDAR EL 12 DE OCTUBRE DEL 2016.	DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL. AVENIDA AGUASCALIENTES OTE. S/N COL. EJIDO OJOCALIENTE, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.
4) PARTIDAS NÚMEROS: 20 y 21. TIEMPO DE ENTREGA A MÁS TARDAR EL 12 DE OCTUBRE DEL 2016.	CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES, AVE. DE LOS CONOS 105, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE I, C.P. 20190. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 15:30 HORAS.
5) PARTIDAS NÚMEROS: 23, 24, 26, 27, 28, 31 Y 35 TIEMPO DE ENTREGA A MÁS TARDAR EL 12 DE OCTUBRE DEL 2016.	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AVENIDA HÉROE DE NACOZARI NUMERO 201 COLONIA SAN LUIS, C.P. 20259. DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 15:00 HORAS.



OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 227/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

6) PARTIDAS NÚMEROS: 36, 37, 38, 40 y 42 TIEMPO DE ENTREGA A MÁS TARDAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.	INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES, AVE. DE LOS CONOS 105, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE I, C.P. 20190. DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 14:00 HORAS.
7) PARTIDA NÚMERO 52 TIEMPO DE ENTREGA A MÁS TARDAR EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.	SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. AVENIDA DE LOS CONOS No. 105, FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE, C.P. 20190, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS

Al efecto, “El Proveedor” se obliga a que “Los Bienes” señalados en las partidas **4, 7, 10, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 37, 38, 42, 48, 49, 52, 57, 58, 59, 60 y 61** cumplan cabalmente con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCFI-1998.

Por otro lado, “El Proveedor” se compromete a que las partidas número **4, 16, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 38 y 60** cuenten con la certificación Energy Star 5.0 en la fuente de alimentación del CPU.

En cuanto hace a “Los Bienes” señalados en las partidas **4, 7, 16, 20, 23, 24, 28, 29, 30 y 38**, “El Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra certificado por su fabricante como distribuidor autorizado, y que cuenta con el soporte técnico autorizado.

Respecto a “Los Bienes” señalados en las partidas **4, 16, 20, 23, 38 y 60** “El Proveedor” se obliga a otorgar la Licencia de antivirus ESET ENDPOINT SECURITY por el período comprendido de 1 año, mientras que para las partidas **24, 28, 29, 30, 31** dicha licencia será por el período de 2 años.

Por otro lado, “El Proveedor” se obliga a que la tarjeta madre de “Los Bienes” señalados en las partidas **4, 16, 23, 24, 28, 29, 30, 31, 38 y 60** sea de la misma marca del CPU, y se encuentre desarrollada específicamente e indique la marca con troquelado o impresión indeleble. Así mismo la referida tarjeta madre no deberá presentar alteraciones o correcciones de ingeniería.

Finalmente, respecto a las partidas **4, 7, 16, 20, 23, 24, 28, 29, 30, 31 y 38**, “El Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con un centro de servicio autorizado por el fabricante, el cual se encuentra establecido en la capital del Estado de Aguascalientes.

CUARTA. RESPONSABLE.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º segundo párrafo, 6º y 78 de “La Ley”, designa como responsables de la recepción de “Los Bienes”, y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes a la **Lic. María Teresa Isabel Martínez Mercado** en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, por cuanto hace a las partidas 48, 49, 52, 57, 58, 59, 60 y 61, así mismo será la responsable de manera conjunta para las partidas 4, 5, 7, 10, 11, 16, 18, 20, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 40 y 42 con los servidores públicos que se enlistan a continuación o quienes los sustituyan en sus cargos.

PARTIDAS	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN
1) PARTIDAS NÚMERO: 4, 5, 7, 10 y 11	LIC. VICTOR MANUEL PAREDES LAZCANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA.
3) PARTIDAS NÚMEROS: 16 y 18.	GRAL. BGDA. D.E.M. RET. JORGE CUTBERTO GÓMEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL
4) PARTIDAS NÚMEROS: 20 y 21.	SUBINSPECTORA NORMA Y. RANGEL VILLANUEVA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES.
5) PARTIDAS NÚMEROS: 23, 24, 26, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 40 y 42	HECTOR GUILLERMO DE ANDA ÁVILA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
6) PARTIDAS NÚMEROS: 36, 37, 38, 40 y 42	C.P. MA. DEL ROSARIO ALEGRIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE AGUASCALIENTES

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 227/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La Oficialía**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La Oficialía**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** en un horario de 8:00 a 14:00 horas, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “**Los Bienes**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberá presentarse acompañado de los pedidos de compra correspondientes, debidamente firmados de recibido por la servidora pública señalada en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación de “**Los Bienes**”, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- El período de vigencia de este contrato iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 30 de noviembre del 2016, o bien, hasta que se cumplan todas y cada una de las obligaciones que “**Las Partes**” hayan contraído por virtud del mismo. Lo anterior, sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” señalados en las partidas 4, 7, 16, 20, 23, 24, 28, 29, 30, 31 y 38 por un período comprendido de 3 años, y para la partida 60 por el período de 1 año, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante de “**Los Bienes**” se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción.

Así mismo, “**El Proveedor**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” señalados en las partidas 5, 10, 11, 18, 21, 26, 35, 36, 37, 40, 42, 48, 49, 52, 57, 58, 59 y 61 por el período de 1 año, mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los bienes, así como al saneamiento por evicción.

Las pólizas de referencia deberán ser presentadas en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “**El Proveedor**” firme el presente contrato.

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 227/2016-LITACIÓN-SEGGOB

Dicho término empezará a contar una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir del momento en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La Oficialía”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” a través de la responsable de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.





OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 227/2016-LITACIÓN-SEGGOB

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La Oficialía”** y/o **“La Secretaría”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- **“El Proveedor”** se obliga a defender a **“La Oficialía”** y/o a **“La Secretaría”** sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La Oficialía”** le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquél en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo **“La Oficialía”** deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La Oficialía”** se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La Oficialía”** y/o de **“La Secretaría”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada **“La Oficialía”** y/o **“La Secretaría”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La Secretaría”**.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La Oficialía”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La Oficialía”** podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de **“Los Bienes”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“La Secretaría”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES. **“El Proveedor”** será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de **“Los Bienes”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieren surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de **“Los Bienes”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La Oficialía”** a **“La Secretaría”** o a terceros con

 <p>PROGRESO para todos GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
		CONTRATO No. 227/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “Los Bienes” deberán tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La Oficialía” por sí o a solicitud de “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía” o de “La Secretaría”.
- e) El que ante la solicitud de “La Oficialía” de ampliar la cantidad de “Los Bienes”, “El Proveedor” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento genere.





OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 227/2016-LICITACIÓN-SEGGOB

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Oficialía**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La Oficialía**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La Oficialía**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La Oficialía**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya ocurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta número **DGAD-LEA-I028-2016**, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de licitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.





**PROGRESO
para
todos**

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

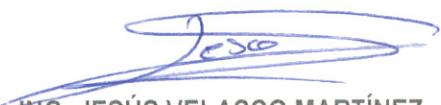
CONTRATO No. 227/2016-LITACIÓN-SEGGOB

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 26 de septiembre del 2016.

"LA OFICIALÍA"


C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

"EL PROVEEDOR"

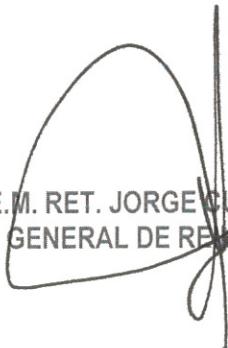

ING. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
APÓDERADO LEGAL DE
GECTECH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR


LIC. MARÍA TERESA ISABEL MARTÍNEZ MERCADO
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA


LIC. VÍCTOR MANUEL PAREDES LAZCANO
DIRECTOR DEL CENTRO DE EVALUACIÓN Y
CONTROL DE CONFIANZA


GRAL. BGDA. D.E.M. RET. JORGE CUTBERTO GÓMEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE REINserCIÓN SOCIAL

